



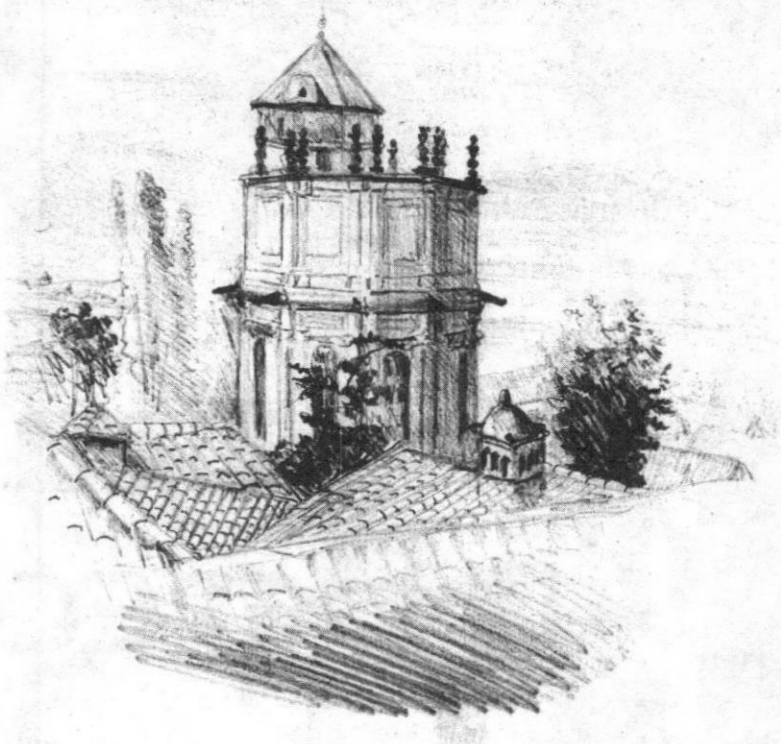
# Ética y Derecho

# La ética del poder y del Derecho en el Maestro Darío Echandía\*

Augusto Trujillo Muñoz  
Corporación Universitaria de Ibagué

Durante los años treinta Colombia vivió un interesante proceso de modernización institucional, que ha sido ampliamente analizado por la historiografía nacional. En esa década cumplió el tránsito de una especie de 'democracia monástica' a un sistema caracterizado por el libre examen y por el acento en las preocupaciones sociales. Tales cambios fueron impulsados por el Presidente Alfonso López Pumarejo, quien orientó a un joven equipo de colaboradores y desató una nueva dinámica política bajo la denominación genérica de 'República Liberal'. En ese período, enmarcado por una crisis y una guerra universales, llegó al poder una generación reformadora, que tuvo en Alberto Lleras y en Darío Echandía sus voceros más sobresalientes. Desde entonces, y a lo largo de por lo menos cinco décadas, el destino colombiano se construyó con influencia de ambos, mientras ellos dos también construían una sólida amistad y, en su condición de ex presidentes de Colombia, se erigían como paradigma de estadistas.

Nacido en Chaparral en 1897, Echandía se graduó de abogado en 1917 y muy pronto se hizo acreedor a un título que nadie osó discutirle jamás: 'Maestro'. Así lo conocieron tanto sus contemporáneos como la historia ulterior a su fallecimiento. Murió en Ibagué, la capital de su Departamento, en 1989, algunos pocos años antes que Lleras, quien lo definió como un hombre 'idéntico a sí mismo' y expresó que su desaparición significaba para el país una especie de nau-



fragio: 'El de un filósofo antiguo, perdido en un piélago de incertidumbres y de malos hábitos públicos'.

En el homenaje funeral al Presidente López, conductor de lo que dentro de la 'República Liberal' se llamó la 'revolución en marcha', Lleras habló del estado mayor de ese gobierno como de un concilio de jurisconsultos, desprovistos de codicia pero con devoción por la controversia, cuya única presa ambicionable era alguna vértebra de la Constitución: "pocas veces volverá a haber una tan fanática consagración al interés público, una tan inextinguible sed de creación, ni la sensación de tener el derecho, la obligación y el privilegio de remodelar el destino de Colombia. Pero la revolución, si la había, no degeneraba en revuelta, ni la

\* Leído en el Décimo Congreso de la Asociación de Colombianistas, Universidad de Pennsylvania, julio-agosto de 1997.

agitación, que era constante, se trocaba en demagogia"<sup>1</sup>. En ese concilio se formó Echandía, el mejor equipado de todos, por vocación intelectual y por temperamento, para convertirse en la conciencia jurídica, ética y moral de su partido y de su patria.

‘En política se pueden meter los pies pero no se pueden meter las manos’, sentenció el maestro hacia el final de su vida, para denunciar las perversiones que se asomaban en el ejercicio de la actividad política y que luego contaminaron buena parte de la vida del país y lesionaron su imagen ante el mundo. ‘No ingresamos al Ministerio de Gobierno para conseguir empleos públicos, sino garantías políticas’ expresó en los albores de la violencia del medio siglo, cuando el sectarismo oficial rompió la ‘Unión Nacional’ y desató un proceso de persecuciones contra el liberalismo, que finalmente obligó a Echandía a renunciar a la candidatura de su partido a la Presidencia de la República. ‘No estamos en Dinamarca sino en Cundinamarca’ apuntó alguna vez para señalar la necesidad de tomar en cuenta las realidades culturales específicas del entorno social. ‘Cuando hablan mal de uno exageran, pero cuando hablan bien, también exageran’ repetía haciendo gala de su agudo sentido del humor. ‘El poder para qué?’, preguntó -desatando polémicas que aún hoy persisten- en medio de los desórdenes del ‘Bogotazo’ en 1948, originados en el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, cuando los liberales presionaban la toma del gobierno. Pero lo que había por las calles no era un pueblo consciente de la necesidad de una restauración democrática, sino una turbamulta anarquizada expresando encontrados sentimientos negativos al amparo del alcohol. En esas condiciones, ¿el poder para qué?. Allí descansa una concepción ética, porque para el maestro el poder no es para poder, sino para ponerlo al servicio del desarrollo integral de la comunidad: ‘usarlo de otro modo se llama piratería o ineptitud’.

Todas aquellas ‘frases célebres’ que el maestro pronunciaba en el preciso momento, son una verdadera

orientación para aproximar en el ámbito de la voluntad de cada quien, sus formas de pensar con sus formas de vivir. El filósofo español Fernando Savater, uno de los grandes pensadores contemporáneos, escribió que “la tarea de la ética no es fundar el deber ni proporcionar decálogos, sino ilustrar el querer”<sup>2</sup>. Cuando el hombre hace lo que debe está obrando de acuerdo a unos dictados morales o sociales, pero cuando hace lo que quiere está obrando con ética. La afirmación no es contradictoria. El bien y el mal no son puntos de partida sino resultados. La voluntad en cambio, el querer, es el inicio de las acciones a través de las cuales el hombre hace uso de su libertad. La ética se basa en la libertad, que es un atributo exclusivo del ser humano, pero también en la responsabilidad de su ejercicio. No se trata sólo de decidir sino de darse cuenta, plena y cabalmente de lo que se está decidiendo, de sus implicaciones y consecuencias. Es en ese sentido que la ética se corresponde más con el querer que con el deber. Al elegir, el hombre puede equivocarse, pero acierta siempre, cuando lo que busca con su elección es ponerse de acuerdo consigo mismo y dispone su voluntad, su querer, para vivir en función de esos acuerdos. Así mismo reconocerá a los demás como semejantes y desarrollará unas virtudes que conforman lo que Sabater llama el ‘arte de vivir’, o si se prefiere, la ética.

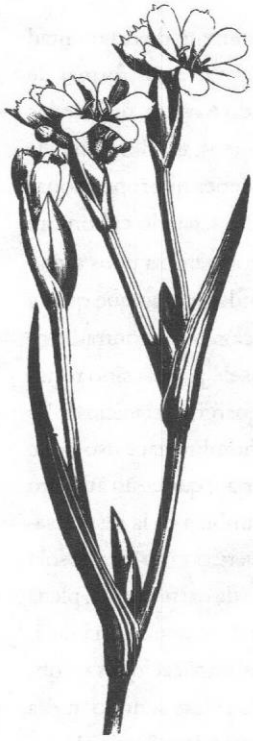
***"Era él mismo un hombre de Estado y un hombre de Universidad, por lo cual sabía que la ética supone el hecho de estar de acuerdo con uno mismo y la política el de ponerse de acuerdo con los demás".***

Echandía vivió de acuerdo consigo mismo y reconoció en los demás no sólo identidades y diferencias sino que siempre tomó en cuenta sus derechos. Era él mismo un hombre de Estado y un hombre de Universidad, por lo cual sabía que la ética supone el hecho de estar de acuerdo con uno mismo y la política el de ponerse de acuerdo con los demás. La primera se desenvuelve por la vía de las acciones humanas y la segunda por la vía de las instituciones sociales. Pero también existe una ética de la política, una ética del poder, con su contrapartida en una ética civil que fuera más allá de la moral religiosa. En los tiempos en que su generación llegó al gobierno esta y

<sup>1</sup> Citado por Fabio Lozano Simonelli en prólogo al Tomo 3 de las *Obras Selectas* de Darío Echandía, p. 11.

<sup>2</sup> Fernando Savater, *Sobre Vivir*, Barcelona, Ed. Ariel S.A., 1994, p. 14.





aquella resultaban más o menos coincidentes. Referido al antiguo concepto griego, según el cual es de la naturaleza humana vivir en sociedad, Echandía sustentaba su convicción de una ética política en el hecho de que la sociedad nos sirve, pero también hay que servirla. En ese marco la libertad supone autocontrol, y la vida en sociedad exige una mínima ética civil. Como era un filósofo pero también un jurista entendía el Estado de Derecho sustentado sobre un doble principio: uno de libertades y otro de control. Echandía pensaba, con Camus, que ‘en política son los medios los que justifican el fin’. Esa era su concepción de la ética del poder.

Cuando llega al gobierno, se erige en la conciencia jurídica de la ‘República Liberal’, analiza las ideas de los grandes renovadores del Derecho y del Estado, que en Europa ocupaban por ese tiempo primera plana en materia de ciencia política o económica y derecho público: Herman Heller, Leon Duguit, Hans Kelsen, John Keynes, Manuel Azaña. Ya el maestro los conocía pues ha vivido en trato diario con el pensamiento contemporáneo, pero ahora los decanta en su espíritu, busca extraer de ellos lo que más le resulta sano o útil al contexto de su patria y se convierte en el ideólogo del Estado Social de Derecho. Las tesis solidaristas de Duguit, la Constitución de Weimar como expresión ideológica de la social democracia alemana adoptada el 31 de julio de 1919 y la misma Constitución de la república española de 1931, sirvieron en una u otra forma, para inspirar el proceso de reforma que se inició cuando el maestro Echandía, como Ministro de Gobierno, presentó al Congreso el proyecto

respectivo<sup>3</sup>. La ‘revolución en marcha’ no pretendía, por supuesto, subvertir el orden sino ampliar los beneficios del sistema a los sectores más vulnerables de la población. Un poco a la manera del Presidente F. D. Roosevelt en Estados Unidos y de lo que luego hizo el General Lázaro Cárdenas en México<sup>4</sup>. Pero la objetividad del maestro Echandía condujo dicho proceso con los pies bien puestos sobre la realidad colombiana. No se limitó a trasplantar textos ni ideas. La reforma transformó institucionalmente al país construyendo el proyecto con materiales de la historia nacional, pero teniendo claro que Colombia vivía el momento justo para incorporarse a las nuevas corrientes del pensamiento universal. El Estado Social de Derecho, que para algunos resulta complementario del Estado de Bienestar, supone una respuesta jurídico-política derivada de la actividad intervencionista del Estado, y fundada en valores-derechos que inspiran el funcionamiento de la organización política. De allí surge una nueva manera de interpretar el derecho, en la cual desaparece la sacralidad de la ley y se privilegia la justicia material sobre las formas, para buscar soluciones que consulten la especificidad de los hechos.

Consciente de la relevancia que el juez constitucional adquiere en el Estado Social de Derecho, el maestro defendió en todo momento la creación de una Corte Constitucional que supiera entender y aplicar los preceptos de la Carta desde una nueva óptica jurídica. Como Ministro de Estado, como Presidente de la República, como jefe de su partido, como catedrático universitario, como orientador de la opinión, siempre reiteró su convicción ética de que la norma sólo tiene sentido cuando el juez la conecta en forma dinámica con la realidad de la vida cotidiana que no siempre funciona igual para todos los ciudadanos. “El objeto del control constitucional por los jueces no es mantener petrificados los textos de la ley fundamental sino, al contrario, vivificarlos, ampliarlos, extenderlos a las nuevas circunstancias de la vida real. La Corte debe guardar la Constitución, pero no como un cadáver momificado, sino como un organismo vivo que, por lo mismo que es vivo, cambia sin cesar. Su oficio es hacer flexibles los textos, acoplarlos a las situaciones nuevas,

<sup>3</sup> Véase Alvaro Tirado Mejía y Magdala Velásquez, en *La Reforma Constitucional de 1936*, con prólogo de Jaime Vidal Perdomo, amplio análisis y recopilación documental, Bogotá, Ed. La Oveja Negra, 1982.

<sup>4</sup> David Bushnell, *Colombia una nación a pesar de sí misma*, Bogotá, Ed. Planeta, 1996, p. 258.

imprevistas o imprevisibles”<sup>5</sup>. Y agregaba: ”...cuando el juez dicta un fallo, realiza la norma legal. Por tanto el orden jurídico positivo no consta solamente de leyes o normas, sino de sentencias y decisiones. El juez es, lo mismo que el legislador, un factor esencial en la creación del ordenamiento jurídico positivo. Es obvio que el juez debe cumplir la ley, pero también lo es que la ley no opera por sí sola, sino a través del fallo judicial”<sup>6</sup>. Luego analiza el tema hermenéutico, recuerda a Kelsen y se remonta a la figura del ‘jus honorarium’ romano, para concluir que el juez no es un legislador pero tampoco una máquina de subsumir normas. El juez está sometido a la ley general, pero cuando la aplica a un caso concreto, crea una norma nueva, no general sino singular, pero al fin y al cabo norma que enriquece el acervo jurídico. “En este sentido el juez, que no crea normas jurídicas de carácter general ni podría hacerlo en tanto actúe como juez, es, sin embargo un auténtico creador de derecho...en el proceso dinámico de la creación del orden jurídico”<sup>7</sup>. Resulta clarísimo que, dentro de su concepción del Estado Social de Derecho, el maestro Echandía se anticipó entre nosotros a un nuevo enfoque, que aún hoy genera debate entre quienes aceptan y quienes rechazan la idea del juez como creador de Derecho.

Para una ilustración aún mayor, cabe apuntar que otros autores distinguen tajantemente entre el estado social de derecho (de origen europeo continental) y el estado de bienestar (de corte keynesiano). A su juicio aquel responde a unas exigencias ético-políticas y éste fomenta el consumo para mantener la acumulación capitalista. Basan la distinción mencionada en las diferencias existentes, desde el punto de vista ético, entre la justicia que es fundamento básico del primero, y el bienestar que es fundamento básico del segundo. La justicia es un ideal de la razón que debe ser procurada por un Estado que se pretenda legítimo. El bienestar es un ideal de la imaginación que, de alguna manera, deben buscar los ciudadanos por su cuenta, cada uno según sus deseos y posibilidades<sup>8</sup>.

A partir del año 91 Colombia fue consagrada consti-

tucionalmente como un Estado Social de Derecho, en términos semejantes a los establecidos en las constituciones de España y de Alemania, pero desde la reforma del 36, se dieron los primeros grandes pasos, de la mano del maestro Darío Echandía, el humanista dedicado a la jurisprudencia y a la política, según el aserto de su coterráneo Antonio Rocha, cuya preocupación dirigente lo impulsó a buscar una especie de justo medio entre el conflicto de las doctrinas en boga. Eran tiempos de polarización, muy distintos a los actuales que se caracterizan por la crisis de las ideologías. Quizás había estirpe Tomista en las concepciones o en las actitudes del maestro (en el centro está la virtud). Pero sobre todo tenía la convicción de que sólo era legítimo reformar las instituciones a partir de una concepción ética del poder, y en esa medida se hacía necesario conciliar lo ideológico con lo cultural.

En el tema de la función social de la propiedad, en el tema de la libertad de enseñanza, en el tema de las garantías políticas, Echandía asume siempre la misma postura liberal, abierta, equilibrada, consecuente con lo que piensa y con lo que le ha ofrecido al país el nuevo gobierno, del cual es vocero en el Congreso. En cuanto al primero de aquellos, hubo un par de artículos, 30 y 32 de la Constitución, para cuya aprobación se requirió la presencia erudita del maestro. Después de pasearse por los argumentos de los padres de la Iglesia, del mismo Keynes, de algunos socialistas y de otros pensadores universales, quedó allí el aporte de la función social de la propiedad privada, así como el de la intervención del Estado en la economía para lograr un desarrollo integral de la sociedad. Todos esos debates, que se venían dando en forma aislada en el mundo, se convirtieron en eje de la reforma del año 36, a través del maestro Echandía y de la concepción social de la ‘revolución en marcha’.



<sup>5</sup> Darío Echandía, *Obras Selectas*, Tomo 2, Bogotá, Banco de la República, 1982, p. 148, compiladas por Aníbal Noguera.

<sup>6</sup> Darío Echandía, *Ob. Cit.*, Tomo 2, p. 149.

<sup>7</sup> Darío Echandía, *Ob. Cit.*, Tomo 2, p. 152.

<sup>8</sup> Véase Adela Cortina y otros autores, en *Ética y Conflicto*, compilado por Cristina Motta, capítulo 7, “Presupuestos morales del Estado Social de Derecho”, Bogotá, Tercer Mundo-Uniandes, 1995, pp. 189 y 196.

Era una moderna noción política de origen europeo que apenas comenzaba a regarse por el mundo y a adquirir un nombre, un contenido y una organización universales: se llamó la social-democracia.

El tema de la libertad de enseñanza era apenas uno de los que, como Ministro de Educación, incorporó el maestro en su programa de trabajo bajo el lema de la 'democratización de la cultura'<sup>9</sup>. Sobre él habrían de suscitarse agrios debates tanto en el Congreso como en los medios de opinión. Cincuenta años de confesionalismo constitucional y de supremacía institucional de la Iglesia Católica en la vida del país así lo hacían prever. La República Liberal aceptaba y respetaba la condición mayoritaria del pueblo colombiano, pero tenía una inspiración laica que el maestro Echandía, defensor del libre examen, explicaba en diversos actos y documentos públicos, pero que resultaba inaceptable para los conservadores. Laureano Gómez, tanto desde su curul en el Senado como desde las páginas de su diario 'El Siglo', reiteraba: "la designación de Echandía es un agravio inferido a la catolicidad... Su elevada posición dentro de la secta masónica, de la cual es gran maestro, lo incapacita moralmente para llevar la representación de un pueblo católico ante el sumo pontífice"<sup>10</sup>. Al responder toda una semana de virulentos discursos del Senador Gómez, el Ministro Echandía le recordó la necesidad de desterrar del país el espectro de la lucha religiosa para que no perturbara más el curso de la historia nacional. "El honorable Senador Gómez ha olvidado que este país tiene una historia y que, según la frase de Augusto Comte, los muertos mandan a los vivos. Ha olvidado que toda la historia política de este país, casi desde sus albores, ha sido un perenne conflicto religioso, sin olvidar el conflicto político; que es un país del que todos afirmamos que es homogéneamente católico y del que todos sabemos cómo ha corrido la sangre de los colombianos, todos católicos, en las guerras civiles con



bandera religiosa. ¿Eso no es un hecho real? ¿No es una razón objetiva el perenne conflicto religioso, sin motivo religioso, porque el país, lo afirmamos todos, es homogéneamente católico?.....¿Qué pasó en el 53? ¿Qué dice la Constitución del 63 y cuántos conflictos religiosos hubo durante el siglo pasado? ¿Cómo se explica la guerra del 76, y cómo la del 85, y el vencedor tomando la bandera religiosa como el botín del vencedor? ¿Es que esa oposición perenne en el campo político con motivo religioso, no vale la pena ser estudiada y no valía la pena de ser resuelta?"<sup>11</sup>.

El Ministro Echandía defendió en septiembre de 1936, en el seno del Congreso, la tesis de la libertad de enseñanza con claridad meridiana. La lógica impecable de su argumentación profesoral y el contenido ético de su política aparece evidente en el siguiente relato del historiador Tirado Mejía: "Comenzó el ministro por hacer una comparación entre la situación que existía hasta hacía poco y la que ahora se presentaba al aprobarse la Reforma Constitucional. En el estatuto de 1886 se consagra el ejercicio libre de la enseñanza para los particulares, y respecto de la enseñanza oficial, prescribía el artículo 41 que debería ser organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. La Reforma Constitucional establecía en cuanto a intervención del Estado en la educa-

ción pública, que se garantizaba la libertad de enseñanza, pero que el Estado tendría la suprema inspección y vigilancia de los establecimientos de educación, tanto públicos como privados. Así, según el ministro, el partido liberal se había 'situado en el justo medio al aprobar la reforma constitucional en materia de enseñanza', pues de esta manera garantizaba la libertad de enseñanza, al mismo tiempo que establecía que la enseñanza era una función social que interesaba no sólo al individuo sino también a la sociedad. Por esta razón, el Estado debía intervenir para vigilarla, controlarla y limitarla. Según el

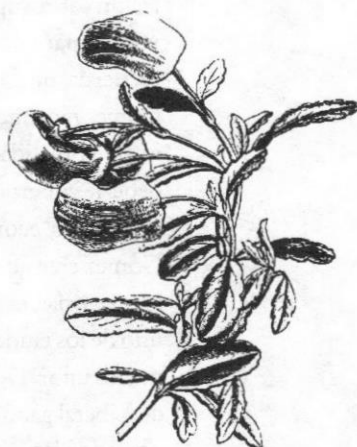
<sup>9</sup> Véase Jorge Zalamea, en *Literatura, Política y Arte*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, Biblioteca Básica Colombiana, 1978, p. 626 y ss., amplia referencia al plan educativo del ministro Echandía.

<sup>10</sup> Alvaro Tirado Mejía, *Aspectos políticos del Primer Gobierno de Alfonso López Pumarejo 1934-38*, Bogotá, Procultura-Colcultura, 1981, p. 289.

<sup>11</sup> Citado por Otto Morales Benítez en "Prólogo General" de *Obras Selectas*, Ob. Cit., titulado "Darío Echandía, un maestro de la ideología liberal", Tomo 1, p. 95.



ministro, hasta la reforma de 1936 no existía la libertad de enseñanza porque la Constitución de 1886 establecía que la enseñanza oficial debía darse de acuerdo con los dogmas de la Iglesia Católica...El Representante Castro Martínez (en el Congreso) preguntó al ministro lo siguiente: '¿Cree el Ministerio que debe intervenir para que en la enseñanza no prevalezca ese método dogmático, sino el de libre investigación científica?'. La respuesta del ministro fue: 'No, porque faltaríamos justamente al principio de la libertad que preconizamos'. El representante Ibarra le preguntó entonces: 'Según su teoría, señor ministro, ¿hay libertad fácil para enseñar errores en la universidad?'. La respuesta fue: 'Precisamente porque nosotros, a priori, no podemos distinguir la verdad del error, es por lo que preconizamos la libertad de enseñanza; porque no tenemos una verdad oficial ni un error oficial, es por lo que proclamamos la libertad de enseñanza'. Pero en la misma forma en que se proclamaba la libertad de enseñanza, y puesto que el asunto de la educación no era problema simplemente individual, el gobierno reclamaba y afirmaba su derecho a intervenir en ella. A propósito de la fundación de una universidad religiosa que reclamó el derecho a depender únicamente del Papa, el ministro dijo: 'El excelentísimo señor arzobispo de Medellín, al fundar la Universidad Católica Bolivariana, hizo uso de un derecho consagrado por la Constitución nacional: el de la libertad de enseñanza. Pero no puede hacer uso de tal derecho más allá de los límites que le pone a su ejercicio la misma Constitución, y la Universidad Católica Bolivariana estará sometida a la suprema inspección y vigilancia del poder civil del gobierno nacional, quien la inspeccionará y vigilará para procurar que cumpla los fines sociales de la cultura y que los estudiantes que a ella ingresen tengan una mejor formación intelectual, moral y física. No entiende el ministro de Educación Nacional que la frase del decreto del excelentísimo señor arzobispo, en que dice que la nueva Universidad no dependerá sino del sumo



pontífice...quiere decir que la universidad está por encima de la Constitución y de las leyes del país. No. Está sometida, y el gobierno, por medio de la fuerza, si fuere necesario, que estoy seguro no lo será, hará cumplir a la Universidad Católica Bolivariana la Constitución y las leyes de la República"<sup>12</sup>.

En el tema de las garantías políticas volvía el maestro a su liberalismo. Y volvía también a Duguit, cuya obra, según Otto Morales Benítez, busca las reglas para controlar, dirigir, y limitar la acción de los gobernantes<sup>13</sup>. 'Mis profesores me dieron no sólo técnicas eficaces, sino también principios rectores' dijo alguna vez en la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Echandía los practicó realmente y por eso se convirtió para el resto de su vida en la conciencia moral de los colombianos. En su concepción ética del derecho reclama la necesidad de buscar el bien, a partir de la ley, obrando sobre las realidades concretas: 'El derecho, como estudio y como práctica, es un humanismo integral'. Y en su concepción ética del poder proclama con la hondura de su lógica simple: 'Hay que transformar las instituciones respetando la libertad de las personas. Pero la libertad para que hablen mal del gobierno, porque para hacerlo bien esa libertad no se necesita'. Echandía sabía, con Savater, que desde una óptica ética, "la política no es más que el conjunto de las razones para obedecer y de las razones para sublevarse"<sup>14</sup>.

Pero también sabía, de seguro, que no hay ética política si las relaciones de poder no están sometidas a unas relaciones de derecho.

Entre el ágora y el foro transcurrió la vida del maestro. Era llamado alternativamente a una u otro para contribuir a civilizar el poder y para iluminar el camino de la evolución del derecho. O para ejercer su cátedra moral y, como dice Fernando Hineirosa, practicar la resistencia civil cuando fue necesario, la 'urbana militia' paralela a las magistraturas, de que hablara Cicerón<sup>15</sup>. Echandía fue ante todo un hombre de paz, pero como nunca transigió en sus principios supo defenderlos con valor civil. Tal su conducta en el año 1949 después de renunciar a la

<sup>12</sup> Alvaro Tirado Mejía, Ob. Cit., pp. 402-404.

<sup>13</sup> Citado por Otto Morales Benítez en el prólogo a la obra del maestro, Tomo 1, p. 130.

<sup>14</sup> Fernando Savater, *Política para Amador*, 3a. edición, Barcelona, Ed. Ariel, 1992, p. 41.

*"Yo quiero notificar al partido conservador y al gobierno, que el despliegue de la violencia oficial no nos amedrenta..."*

candidatura del liberalismo a la Presidencia de la República, en un histórico gesto que buscaba detener la persecución oficial contra los miembros de su partido, cuando Colombia se consumía en la barbarie de la llamada violencia del medio siglo. Frente a la actitud del gobierno conservador y de su candidato oficial, Laureano Gómez, Echandía pronunció una famosa pieza oratoria, de la cual vale la pena transcribir algunos apartes:

"...En mi modesta actividad pública me he sentido siempre naturalmente inclinado a buscar el debate sobre ideas, sobre sistemas de gobierno, sobre soluciones constitucionales o legislativas para los problemas del país...El señor Gómez considera que esa manera de pensar y de proceder es una simple y estéril divagación y que la actividad política que no se traduzca en agresiones contra las personas es una especulación sobre supuestos que no corresponden a lo real, y tarea para novelistas o poetas...Por eso el país no recuerda que haya salido de la mente del doctor Gómez ninguna concepción superior, impersonal, acerca de la realidad colombiana o de la manera como debería gobernarse el país, remediarse las deficiencias de su vida económica o de su cultura.....El señor Gómez cree que en este país la decisión corresponde a las mayorías, es decir, ¿que la voluntad de la mitad más uno de los ciudadanos debe prevalecer sobre la mitad menos uno?. Depende de las circunstancias. Si el partido Liberal ganó las elecciones parlamentarias en junio y tiene en las Cámaras legislativas la mitad más uno de los votos, entonces ese es un principio abominable porque la ley no debe ser la expresión de la voluntad de la mayoría sino la aplicación de ciertos principios superiores de moral que la mitad más uno desconoce. Pero cuando la política de imposición violenta de la mitad menos uno o de la mitad menos muchos, apoyada por la fuerza oficial, le ha dado la seguridad de que las mayorías numéricas del país no podrán manifestarse libremente en las elecciones, entonces invoca la intangibilidad de la ley que expidió la mitad más uno con desconocimiento de los principios del derecho natural, para rechazar cualquier acuerdo de los partidos que busque la realización de unas elecciones libres y puras.....Pero, ¿el Presidente de la República, a quien incumbe legal-

<sup>15</sup> Fernando Hinestrosa, "Prólogo" al T.5 de las *Obras Selectas*, del maestro Echandía, p. 11.



mente el deber de salvaguardar la paz pública, se suma también con toda la autoridad y con todo el poder que tiene en sus manos a la solución conservadora?...El orden legal del país ha desaparecido; nuestro sistema jurídico yace inoperante sobre el papel; fundamentales libertades del colombiano están anuladas por el imperio de la fuerza bruta; los derechos más esenciales de la persona humana han sido sacrificados por los mismos que tienen la obligación de protegerlos. Los liberales no podrán acercarse a las urnas para expresar libremente su voluntad...Muchas veces en la historia de Colombia el partido liberal ha acudido a los campos de batalla en defensa de la libertad; no es posible que ahora permitamos una mascarada trágica para dar apariencias legales a una comedia criminal. Iremos a triunfar en las elecciones, cuando logre restablecerse el sistema legal de que ellas forman parte. Mientras tanto, el partido liberal no concurrirá a sancionar con su presencia en las urnas la imposición de una minoría y no reconocerá los resultados de esa farsa... Yo quiero notificar al partido conservador y al gobierno, que el despliegue de la violencia oficial no nos amedrenta...Nos damos cuenta de que ya el asesinato empieza a ejercitarse contra elementos destacados de la sociedad colombiana y vemos sin temor que en la sombra ya deben estar preparándose los golpes del atentado personal contra los dirigentes responsables del liberalismo. Pero no soportaremos la opresión; no toleraremos que se hunda melancólicamente el tesoro de civilización política que amasaron nuestros mayores a costa de tanto sacrificio. Juramos no mostrarnos indignos de la tradición heroica de nuestro partido aun cuando nos cueste a todos la vida"<sup>16</sup>.

En el constante tránsito de la política a la ley -antes y después de la anterior intervención, en la cual precisamente denunciaba la ruptura de los vínculos entre el poder y el derecho- el maestro Echandía estuvo presente en todas las reformas constitucionales realizadas de 1936 en adelante, mientras mantuvo sus condiciones de salud. También lo estuvo en la reforma al Concordato, a la administración de justicia, y en el largo proceso de alumbramiento de la Corte Constitucional. Finalmente esta institución fue creada en 1991, después

del fallecimiento del maestro, pero él fue el precursor, fiel a su temprana adhesión al Estado Social de Derecho. Entre 1957, cuando el país recuperó sus formas democráticas, y 1980 cuando el maestro se retiró de toda actividad pública, reiteró el tema de la Corte Constitucional en múltiples ocasiones. A mediados de la década de los setentas se constituyó la llamada 'Comisión Echandía', presidida por él e integrada por notables juristas colombianos, en cuyo seno propuso de nuevo la creación de la justicia constitucional, con unos jueces integérrimos e idóneos para el desempeño de tan compleja misión. En la informalidad de unas entrevistas de prensa el maestro se refirió en sus términos característicos al tema: "Quisimos que se creara por reforma de la Carta una Corte Constitucional, pero resultó que querían elegirla los parlamentarios, cuyas leyes debe juzgar la Corte. Entonces no lo hicimos". Algún tiempo después lo reiteró: "En las últimas constituciones europeas ha ya Corte Constitucional. Es lo que debe hacerse aquí. No entregarle la guarda de la Constitución a una corte de casación, porque no sirve...Los tipos de la Corte en que yo estuve hablaban con horror de la guarda de la Constitución. Decían que eso era meterse en política"<sup>17</sup>. Claro, toda controversia constitucional es de naturaleza política, sólo que una Corte especializada la debe resolver jurídicamente.

Un tema central de este tiempo, al menos en países constituidos en términos del Estado Social de Derecho, es el de la interrelación, directa o indirecta, entre la moral, el derecho y la política. El tema es complejo y eventualmente peligroso porque hay zonas de frontera oscuras entre las referidas disciplinas. Además su manejo supone una revisión de la teoría general del derecho<sup>18</sup>. En Colombia la viene construyendo con responsabilidad científica, y equilibrada prudencia la Corte Constitucional, con el concurso de notables doctrinantes y catedráticos. Cómo impactan hoy aquellas palabras del maestro Echandía. Sirven de histórico reproche a las imposturas del actual gobierno, encaminadas a reducir las facultades de la Corte por razones de coyuntura y pragmatismo, para las cuales el fin sí justifica los medios.

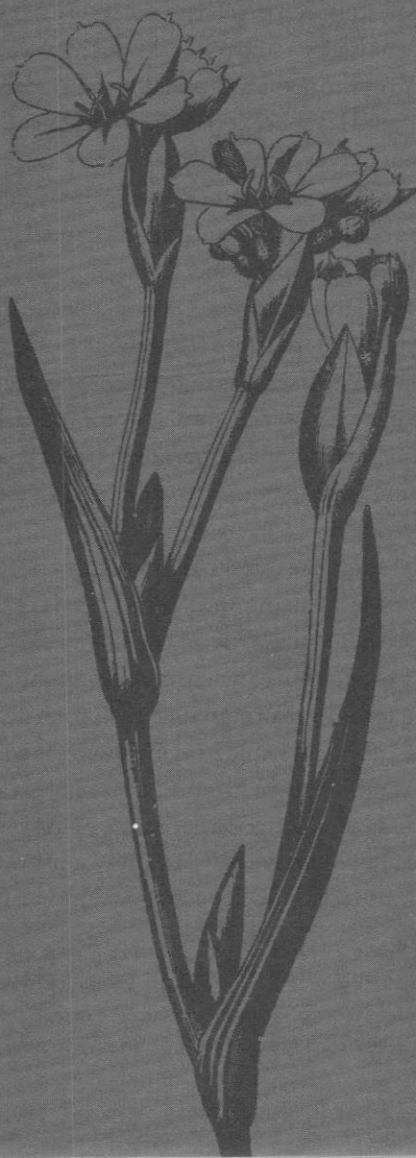
En un texto publicado en el año 93 en la revista de la Contraloría del Tolima, intenté sintetizar la vigorosa per-

<sup>16</sup> Darío Echandía, Discurso pronunciado el 7 de noviembre de 1949 en el Teatro Municipal de Bogotá, para renunciar a su candidatura presidencial, ante la violencia oficial que se desató contra su partido. Tomado de la grabación transcrita en el libro de José Ignacio Arciniegas sobre la vida y el pensamiento de Echandía, Ibagué, 1980.

<sup>17</sup> Ver entrevistas con *Revista Arco* y diario *El Espectador*, en T. 4 de Obras Selectas, pp. 299 y 304.

sonalidad del maestro, su honda sabiduría, su austera grandeza, en unas breves frases que también resultan oportunas ahora<sup>19</sup>: “Antonio García, otro de los grandes colombianos de este siglo, escribió alguna vez que en la vida de los hombres toda palabra tiene resonancias, pero todo silencio también. De alguna manera esa frase parece diseñada para Darío Echandía. Él nunca guardó silencio cuando fue necesario formular un juicio crítico o emitir un concepto elogioso. Pero su poderosa fuerza moral sirvió muchas veces como reproche silencioso a la degradación de los hábitos públicos. Todo en Echandía era a la vez modesto y magnífico. Su vasta cultura, su contacto con los grandes de su tiempo en el mundo, no neutralizaron su autenticidad tolimense, su nítida expresión de sencillez calentana. El Maestro fue un hombre modesto precisamente porque fue un hombre grande. Por eso la mejor obra de Echandía fue su propia vida”.

*hojas* **Universitarias**.....



<sup>18</sup> Véase Carlos Santiago Nino, en *Derecho, Moral y Política*, Barcelona, Ed. Ariel, 1994, amplio examen sobre el tema.

<sup>19</sup> Revista *Proceso en marcha*, Ibagué, Contraloría Departamental, marzo de 1993, Homenaje a Darío Echandía, artículo de Augusto Trujillo Muñoz, p. 81.